

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
Demandado: JOSÉ EYBER ARTUNDUAGA ZULUAGA
Radicado: 2022-00010-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 050

Mediante memorial anterior, la apoderada de la parte ejecutante solicita la corrección del auto No. 040 que libró mandamiento de pago en contra del demandado, debido a error en el nombre de la entidad demandante, en tanto, en la demanda se señala como parte ejecutante la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y no la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia JURISCOOP, como allí se señaló.

Como quiera que, en efecto lo pretendido es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 286 del C.G. del P., se hace necesario corregir el error, teniendo en cuenta además, que el citado proveído no ha sido aún notificado al demandado.

En consecuencia se corregirá el error en que se incurrió en el auto 040 del 30 de marzo de 2022, que libró mandamiento de pago, en todos los apartes en que se haga mención a la entidad demandante, teniéndose como parte demandante a la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y no a la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia JURISCOOP como allí se señaló.

Sin más consideraciones, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Morelia Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto 040 del 30 de marzo de 2022, que libra mandamiento de pago en este asunto, en el sentido de tenerse como parte demandante a la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y no a la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia JURISCOOP como allí se señaló.

SEGUNDO: DISPONER que la corrección antes señalada es únicamente respecto del nombre de la parte demandante, en tanto lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL PARRA RAMÓN

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

**Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0e00ca5e5d11ee4e54bd98c3b4f1ee74af5cb45ace6d11cab5a550464aba
e97**

Documento generado en 07/04/2022 02:50:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**